

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA

160-2002

Unidad Responsable de la ejecución: Gerencia General	Acuerdo 4	Artículo 3°	Sesión 37-2002	Fecha 03-05-2002
Unidad (es) coadyuvantes (s): Dir. Fosuvi	Fecha de comunicación: 06-05-2002			
Asunto: Resolución sobre proyectos El Yas, El Portillo y Tiberiades, aprobados por la Comisión del PIA.				

ACUERDO #4:**Considerando:**

- A. Que mediante acuerdo número 3 de la sesión 68-2000 del 25 de octubre del 2000, esta Junta Directiva nombró un Comité para resolver los casos indicados en la “Normativa para el conocimiento y aprobación de solicitudes de subsidios para casos individuales de erradicación de precarios o tugurios, situaciones de emergencia o extrema necesidad con base en el artículo 50 y párrafo final del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda”, aprobada en ese mismo acuerdo.
- B. Que mediante oficio N°15327 del 21 de diciembre del 2001, el MBA. Luis Fernando Campos Montes, Gerente del Área de Servicios Financieros, Economía y Comercio de la Contraloría General de la República, remite el Informe N° FOE-FEC-50/2001 referido al estudio realizado por ese Órgano Contralor en este Banco sobre el uso de los recursos del Fondo de Subsidios para la Vivienda (FOSUVI), específicamente en el desarrollo de proyectos de vivienda de interés social, y como resultado de dicho estudio, dispuso, en lo que ahora interesa, lo siguiente:
“4.1 A la Junta Directiva del BANHVI.
- a.(...)*
- e. Tomar las acciones que correspondan con el propósito de que las solicitudes sobre los casos individuales de erradicación de precarios o tugurios, situaciones de emergencia o extrema necesidad, que fueron conocidos y aprobados por el comité creado por la Junta Directiva en la sesión 68-2000, sean presentados y ratificados ante ese órgano colegiado; y en caso de que se determine algún incumplimiento de los requisitos legales por parte de los beneficiarios del subsidio especial de vivienda, informar a esta Contraloría General lo pertinente. (...)* (El destacado no corresponde al original)
- C. Que atendiendo la indicada disposición de la Contraloría General de la República (CGR), mediante acuerdo número 1 de la sesión 07-2002 del 23 de enero del 2002, esta Junta Directiva resolvió “Girar instrucciones a la Gerencia General para que, en cumplimiento de lo dispuesto por la CGR en el primer párrafo del aparte 4.1 del informe N° FOE-FEC-50/2001, la Dirección del FOSUVI proceda a realizar una constatación del cumplimiento de los requisitos legales de la totalidad de los casos individuales conocidos y aprobados al amparo de la normativa aprobada mediante acuerdo número 3 de la sesión 68-2000 del 25 de octubre del 2000, a efectos de que los casos así tramitados sean presentados y ratificados por la Junta Directiva.”

- D. Que mediante oficio DF-0645-2002 del 03 de mayo del 2002, la Dirección FOSUVI presenta informe sobre el estudio de los proyectos de vivienda El Yas, El Portillo y Tiberiades, aprobados todos por el citado Comité al amparo de la referida normativa, certificando finalmente lo siguiente en relación con cada uno de ellos:

“Que en el proyecto El Yas, están concluidas las obras urbanísticas y las mismas corresponden al tipo de infraestructura de la zona, de acuerdo con los requerimientos de la Municipalidad local. En relación con el precio de los lotes, se establece que considerando el valor del terreno en verde y el tipo de infraestructura con que cuenta este proyecto, el valor de compra en cada caso se encuentra dentro del valor de mercado para cada zona.

Tratándose de los proyectos El Portillo y Tiberiades, esta Dirección recomienda NO ratificar el acuerdo del 11 de diciembre del 2001, toda vez la incertidumbre existente en ambos proyectos para garantizar en el corto plazo, un abastecimiento adecuado del agua potable.

En virtud de lo antes citado, esta Dirección concluye que para el caso del proyecto El Yas, no existe inconveniente para que sea presentado por su digno medio a la Junta Directiva de este Banco y sea ratificado, tal y como lo solicitó el Ente Contralor. Por otra parte, esta Dirección recomienda, se autorice una prórroga a la línea de crédito de este proyecto, para que el nuevo plazo de vencimiento de la misma sea el 30 de agosto del 2002.

Asimismo, se recomienda que la Junta Directiva apruebe la recomendación de no ratificar los proyectos El Portillo y Tiberiades, para que así sea comunicado a la Mutual Alajuela y se excluyan de los compromisos presupuestarios de este Banco.”

- E. Que mediante oficio GG-304-2002 del 03 de mayo del 2002 el Gerente General avala lo indicado por la Dirección FOSUVI y en consecuencia recomienda a esta Junta Directiva ratificar lo actuado por el reiterado Comité en lo que corresponde al proyecto El Yas, autorizando la ampliación al plazo de vencimiento de la línea de crédito de este proyecto, y que al mismo tiempo, por las razones expuestas, se declaren como no ratificados los proyectos El Portillo y Tiberiades.
- F. Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Gerencia General y lo indicado en el informe DF-0645-2002 de la Dirección FOSUVI. No obstante, dadas las características que presenta el proyecto El Portillo, así como las difíciles condiciones en que se encuentran las eventuales familias beneficiarias, se estima necesario que la Gerencia General realice un esfuerzo adicional, en conjunto con la Mutual Alajuela, para tratar de subsanar las deficiencias que a la fecha presenta este proyecto, y de esa forma se promueva que en un futuro cercano sea de nuevo presentado a la consideración de este Banco para su eventual aprobación.

Por tanto, se acuerda:

Primero: Ratificar el proyecto de vivienda denominado El Yas, ubicado en el cantón de Paraíso, el cual fue aprobado en la sesión N° 006-2001 del 11 de diciembre del 2001, por el Comité creado por esta Junta Directiva mediante acuerdo número 3 de la sesión 68-2000 del 25 de octubre del 2000.

Asimismo, se autoriza una ampliación al plazo de vencimiento de la línea de crédito suscrita con la Fundación Costa Rica – Canadá para este proyecto, quedando como nueva fecha de vencimiento el 30 de agosto del 2002.

Segundo: Dar por no ratificados los proyectos denominados El Portillo y Tiberiades, ubicados en Turrúcares de Alajuela y Sarapiquí de Heredia, respectivamente, los cuales fueron aprobados en la sesión N° 006-2001 del 11 de diciembre del 2001, por el Comité creado por esta Junta Directiva mediante acuerdo número 3 de la sesión 68-2000 del 25 de octubre del 2000.

De esta forma, se instruye a la Gerencia General para que comunique a la Mutual Alajuela de Ahorro y Préstamo los alcances de esta disposición y para que se excluyan dichos proyectos de los compromisos presupuestarios de este Banco.

Tercero: Instruir al Gerente General para que, en conjunto con la Mutual Alajuela, se realice un esfuerzo adicional por subsanar las deficiencias que a la fecha presenta el proyecto El Portillo, y promueva así que en un futuro cercano sea de nuevo presentado a la consideración de este Banco para su eventual aprobación.

Acuerdo Unánime y Firme.-
